



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

MEMORANDO
GA-513-2018

Para: Lic. Sara Velásquez
Oficial de Información Pública
Unidad de Transparencia, Género y Participación Ciudadana

De: Lic. Carlos Mauricio Rivera
Gerente Administrativo

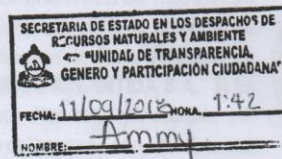
Fecha: 10 de septiembre, 2018

Asunto: Contrato de Flota Vehicular



Por este medio le remito copia de **Contrato de Seguro para la Flota Vehicular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+)**, mismo que fue firmado en fecha 25 de Julio del 2018, asimismo haciendo de su conocimiento que esta Secretaría de Estado recibió transferencia por Donación en el año 2017 por la cantidad de Nueve Millones (L. 9,000,000.00) de parte del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial, Agua y Calidad (PAPSAC), Fondos de la Unión Europea, a través de la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), habiendo utilizado 7 millones y actualmente se están gestionando los 2 millones restantes.-

Sin más que agradecer su atención al presente.



Cc. Archivo
CMR/DML

MiAmbiente+

Edificio Principal: Despacho de Recursos Naturales y Ambiente, 100 metros al Sur del Estadio Nacional
Tels. Planta: (504) 2232-9200, Apdo. Postal 1389, 4710, www.miambiente.gob.hn
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
* * * * *
SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

**CONTRATO "SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN
LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE+)".**

Nosotros, **JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número **0101-1971-01238**, de este domicilio actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**, nombrado mediante Acuerdo No. **25-2014**, de fecha 29 de enero de 2014, emitido por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y en el que consta mi nombramiento, con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en lo sucesivo me denominaré como "**MI AMBIENTE+**" por una parte, y por la otra el señor (a) **JUAN MIGUEL ORELLANA MALDONADO**, mayor de edad, casado, hondureño, del domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tarjeta de Identidad Número 0401-1951-00152 y Registro Tributario Nacional Número 0401-1951-001522; nombrado según consta en Testimonio de fecha veinte y cuatro (24) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) inscrita bajo el número diez (10) del tomo Ciento Noventa y Cuatro (194) del Registro Social, actuando en mi condición de Representante Legal y Gerente General de la empresa de **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, debidamente constituida originalmente según consta en el Testimonio de la Escritura, como **SEGUROS ATLANTIDA Sociedad Anónima** mediante instrumento público número cuarenta y cinco (45) de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante los oficios del notario Arturo H. Medrano C. inscrita bajo el número noventa y dos (92) del tomo ciento setenta y siete (177) del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán; quien para efectos del presente contrato me referiré como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, y al efecto celebramos en este acto, el presente Contrato el que se regulará por las Cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN.** se requiere del servicio de una empresa que demuestre poseer las destrezas necesarias, así como la competencia, experiencia previa y capacidad para suministrar el servicio de **Seguro para la flota vehicular de MI AMBIENTE+.** **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Con fecha 25 de mayo del 2018, se realizó la Recepción y Apertura de **Ofertas de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPN-001-MI AMBIENTE-2018 "SEGURO DE FLOTA VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE+)"** 2) Con fecha 13 de junio del 2018, la Comisión de Evaluación emitió Acta Final de Adjudicación para el suministro del **Seguro de Flota Vehicular de MI AMBIENTE+**, donde se recomienda adjudicar a la empresa **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** 3) En Resolución número 559-2018 emitida por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+), misma que fue notificada en fechas seis y nueve de julio del presente año, resolviendo:



Mi Ambiente+

Edificio Principal: Despacho de Recursos Naturales y Ambiente, 100 metros al Sur del Estadio Nacional
Tels. Planta: (504) 2232-9200, Apdo. Postal 1389, 4710. www.miambiente.gob.hn
Tegucigalpa, Honduras, Centro América

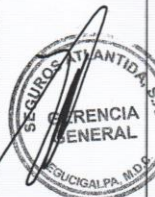


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

adjudicar la presente Licitación Privada Nacional a **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L 286,182.62);** **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** se obliga a realizar a satisfacción de **MI AMBIENTE+** servicio de Seguro de Flota Vehicular, incluyendo dentro de la emisión de póliza las siguientes cláusulas) **a.-** Para Camionetas, Pick Up, Turismo, Bus, Camiones y motocicletas en caso de pérdida total del vehículo ya sea por robo, incendio, huelgas, auto ignición o alborotos populares, un coaseguro del veinte por ciento (20%), del valor total del medio de transporte) **b.-** Para Camionetas, Pick Up, turismo, bus, camiones y motocicletas en el caso de Colisiones y vuelcos accidentales, se pagará un deducible del 2.5% sobre la suma asegurada, **c.-** Para Camionetas, Pick Up, turismo, bus y camiones en el caso de Responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes se pagará un deducible del 10% con un valor mínimo de L 3,000.00 (Tres mil lempiras exactos) a L 200,000.00 (Doscientos mil lempiras exactos) en el caso de las motocicletas se pagará una cobertura de L 2,000.00 (Dos mil lempiras exactos); **d.-** Para Camionetas, Pick Up, turismo, bus, camiones en el caso de daños a terceros en sus personas se pagará un deducible del 10% con un valor mínimo de L 3,000.00 a L 200,000.00 (Tres mil a doscientos mil lempiras exactos); **e.-** Para Camionetas, Pick Up, turismo, bus y camiones en el caso de rotura de cristales se pagará un deducible del 2.5 % sobre suma asegurada; **f.-** Para Camionetas, Pick Up, turismo, bus y camiones en el caso de Equipo Especial se pagará un deducible del 2.5 % sobre suma asegurada; **g.-** Para Camionetas, Pick Up, turismo, bus y camiones en el caso de Ciclón, huracanes, granizos, terremoto, caída de puentes, impacto de bala se pagará un deducible del 2.5 % sobre suma asegurada; **h.-** Para Camionetas, Pick Up, turismo, bus y camiones la cobertura será a nivel nacional; **i.-** Para Camionetas, Pick Up, turismo, bus y camiones los gastos médicos sobre las personas que viajan en el vehículo accidentado, máximo por cada ocupante será de L 20,000.00 (Veinte mil lempiras exactos); En el caso de las motocicletas el máximo será de L 10,000.00 (Diez mil lempiras exactos); **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Para la ejecución de la obra objeto del presente contrato se cuenta con el financiamiento de fondos del Estado (Fuente 11), Institución 150, Gerencia Administrativo 001, Unidad Ejecutora 05, Programa Sub Programa 000, Proyecto 000, Actividad u Obra 005, Fuente 11, Organismo 099, Objeto de Gasto 25400 Primas y Gastos de Seguros; **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El monto total del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.286,182.62);** **MI AMBIENTE+** realizará el pago de la siguiente manera, **1)** Contra entrega de la Póliza de Seguro la cual incluye los medios de transportes identificados en el anexo No. 1 de este contrato; **EL CONTRATISTA** deberá acompañar los documentos siguientes: **a)** Solicitud de pago dirigida a **MI AMBIENTE+**, **b)** póliza de seguro vehicular **c)** Recibo a nombre de la Tesorería General de la República, **d)** Factura a nombre de



MiAmbiente+

Edificio Principal: Despacho de Recursos Naturales y Ambiente, 100 metros al Sur del Estadio Nacional
Tels. Planta: (504) 2232-9200. Apdo. Postal 1389, 4710, www.mambiente.gob.hn
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente e) El pago se hará por MI AMBIENTE+, a través del Sistema de Administración Financiera (SIAFI), No se tramitará ningún pago sin la presentación de la documentación antes mencionada **CLÁUSULA SEXTA: DURACION DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a satisfacción de MI AMBIENTE+, póliza de seguro vehicular con vigencia de un año a partir del 20 de julio del 2018; **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga: a) Cumplir con un servicio en forma eficiente, oportuna y con calidad al llamado de cualquier incidente que ocurra relacionado al seguro vehicular de esta Secretaría de Estado, b) Garantizar que el servicio de Seguro de Flota Vehicular suministrado se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en la oferta y contenidas en las bases de la licitación c) Será responsable de los defectos que en la ejecución de la póliza vehicular que puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fueren imputables **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA**, deberá rendir a favor de MI AMBIENTE+ las siguientes Garantías que deberán ser emitidas por una Institución Bancaria o Compañía aseguradora y contendrán indefectiblemente, la cláusula obligatoria siguiente: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO." De conformidad a los formatos de las garantías correspondientes emitidos por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE); siendo estas las siguientes: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** equivalente al Quince (15%) del valor del contrato, la que tendrá una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la póliza de seguro vehicular; Esta garantía deberá ser presentada al momento de suscripción del presente documento.- Las garantías deberán ser emitidas por una Institución Bancaria, en caso de Garantía Bancaria o Cheque Certificado, o por Compañía Aseguradora, en caso de Fianza, de reconocida capacidad y que estén debidamente autorizadas para operar en el país por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); **CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Robo o Hurto, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; b) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea MI AMBIENTE+ o sus agentes civiles o municipales; c) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Nevadas, Avalanchas, Huracanes, Inundaciones; d) Hundimientos de Barcos, Descarrilamiento de Trenes y



Mi Ambiente+

Edificio Principal: Despacho de Recursos Naturales y Ambiente, 100 metros al Sur del Estadio Nacional
Tels. Planta: (504) 2232-9200, Apdo. Postal 1389, 4710. www.miambiente.gob.hn
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la disolución de este Contrato por cualesquiera de las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos establecidos; 3) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La suspensión de pagos al Contratista; 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia 9) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**- **MI AMBIENTE+** como cuestión de principio, espera que las partes se pongan de acuerdo para resolver sus diferencias o controversias, si no se resuelven estas diferencias o controversias, serán sometidas a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República de Honduras.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Forman parte íntegra del presente contrato: 1) Bases de la Licitación Privada Nacional LPN-001-MIAMBIENTE-2018 y Especificaciones Técnicas; 2) La Oferta original del contratista 3) Garantías 4) Informe de Revisión, análisis y recomendación de la Licitación Privada Nacional LPN-001-MIAMBIENTE-2018, recomendando la adjudicación de la licitación a la empresa **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** 5) Resolución número 559-2018, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (**MI AMBIENTE+**) 6) Cualquier otro documento relacionado con el objeto del presente contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**- **EL CONTRATISTA** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc., como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o en sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato, en tal sentido exonera a **MI AMBIENTE+** de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, en ocasión de la ejecución de este contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEY APLICABLE.**- En todo aquello no previsto en este contrato, y demás documentos que la conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, siendo aplicable la Legislación Hondureña.- **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.**- Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del



Mi Ambiente+

Edificio Principal: Despacho de Recursos Naturales y Ambiente, 100 metros al Sur del Estadio Nacional
Tels. Planta: (504) 2232-9200; Apto. Postal 1389, 4710. www.miambiente.gob.hn
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



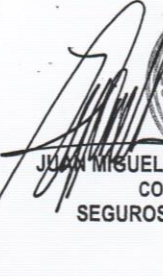
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual y para constancia se firma el presente contrato, por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.


ING. JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO
MI AMBIENTE+



JUAN MIGUEL ORELLANA MALDONADO
CONTRATISTA
SEGUROS ATLANTIDA S.A.


Mi Ambiente+

Edificio Principal: Despacho de Recursos Naturales y Ambiente, 100 metros al Sur del Estadio Nacional
Tels. Planta: (504) 2232-9200; Apdo. Postal 1389, 4710. www.miambiente.gob.hn
Tegucigalpa, Honduras, Centro América